



LANÚS
MUNICIPIO

VISTO,

DECRETO N°

10146

LANUS, 27 ENE 2021

La Constitución de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades –Decreto –Ley 6769/80-, el Decreto Ley 9650/80, Régimen Previsional, el Convenio Colectivo de los Trabajadores Municipales 56/18, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º inciso 9) del Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las leyes y ordenanzas sobre estabilidad del personal.

Que asiste al trabajador el derecho a renunciar –artículo 14º del Convenio Colectivo de los Trabajadores Municipales 56/18-, en el cual también se expresa la obligación de éste Municipio de emitir un acto administrativo de aceptación o no de la misma –inciso D) del mencionado Convenio.

Que la agente Nélida Mónica PARADA, Legajo N° 11365/6, ha cursado la nota de renuncia al de fin de acogerse a los fines jubilatorios,

Por ello, y en uso a las atribuciones y competencias.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

Artículo 1º.-

Acéptese a partir del día 1º de febrero de 2021, la renuncia presentada por la agente Nélida Mónica PARADA, Legajo N° 11365/6, D.N.I. N° 14.056.768, al cargo categoría JB (36), Jefa de la División Administrativa, Personal Jerárquico, de la Jurisdicción 1.1.1.01.02.000, Secretaría de Economía y Finanzas, Categoría Programática 23, Agrupamiento 2, Oficina 306, registrando una antigüedad de cuarenta (40) años, diez (10) meses y veintiún (21) días en ésta Administración Municipal.-

Artículo 2º.-

La Dirección Contaduría General, liquidará a favor de la agente mencionada en el artículo precedente la cantidad de veinticinco (25) días hábiles correspondiente a la licencia anual año 2019; veinticinco (25) días hábiles correspondiente a la licencia anual año 2020 y cuatro (04) días hábiles correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2021.-

Artículo 3º.-

Incluyase en los alcances del Inciso f) segundo párrafo del Artículo 72º de la Ley 14656, a la agente Nélida Mónica PARADA, Legajo N° 11365/6..

Artículo 4º.-

El presente será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 5º.-

Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

Documento firmado digitalmente por



Wichtigste Schritte zur Entwicklung der Geschichte des Minenkras
Sind die Ausbildung und Erweiterung der Basis regional
z. B. - Rote Rose - Ostsch
- und späteren Teilung Russlands zwischen d. m.

Documento firmado digitalmente por



Fabian Bustillo Macias
Subsecretario de RRHH
Municipalidad de La Rioja

Documento firmado digitalmente por



Conselho Superior de Câmbios de Minas Gerais
Av. Presidente Vargas, 100 - Centro
Belo Horizonte - MG - 30130-000
Fone: (31) 3221-0183-41

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIÁN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Este informe es parte de la cultura de Digitalis de Manilquin
y no es una garantía de la calidad de la firma Digital
o sus servicios. Consultar con su proveedor.
Atentamente, Luis M. Soto / Luis M. Soto, M. M.

Documento firmado digitalmente por



NESTOR GRINDETTI

Um 10:00 Uhr zählten die Abgeordneten im Ministerium für Arbeit und Sozialordnung 1000 Teilnehmer. Am Ende der Veranstaltung gab es eine Pressekonferenz des FIDMAG-Digital.

Documento firmado digitalmente por

NÉSTOR GRINDETTI
Intendente del Municipio de Láchar

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por